

Protocolo de actuación frente a desregulación emocional



Objetivo

Establecer pautas y procedimientos para abordar la desregulación emocional y conductual en nuestro colegio, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). La implementación de este protocolo busca promover un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje de todos los estudiantes.

Definición de desregulación emocional y conductual

La desregulación emocional describe la incapacidad de los estudiantes para gestionar y ajustar sus emociones de forma efectiva, lo cual puede traducirse en reacciones emocionales desproporcionadas, agresividad o una profunda tristeza, entre otras manifestaciones. Por su parte, la desregulación conductual alude a la dificultad para manejar impulsos y acciones, evidenciándose en comportamientos perturbadores, actitudes desafiantes o un trato irrespetuoso hacia los demás.

Este fenómeno puede presentarse en diversos niveles y no se clasifica como un diagnóstico per se, sino más bien como un rasgo que puede estar presente en diversas condiciones psicológicas. Según estudios científicos, está asociado mayormente con conductas disruptivas y un control impulsivo deficiente (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Dentro del ámbito educativo, es posible que los estudiantes enfrenten situaciones de crisis en cualquier momento de su recorrido académico, necesitando apoyo para manejar y superar estos eventos de manera constructiva. Por ello, es crucial que las instituciones educativas dispongan de personal capacitado con herramientas específicas para ofrecer ayuda inmediata. Tras superar una crisis, es esencial evaluar la necesidad de derivar al estudiante a una intervención más especializada por parte de profesionales de la salud mental, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras.

Es vital que los adultos encargados de brindar este soporte estén debidamente preparados, contando con las habilidades y conocimientos necesarios para asistir a los estudiantes en crisis. Esto implica mantener la serenidad, adaptar el lenguaje adecuadamente y comunicarse de manera clara, directa y concisa, utilizando un tono de voz calmado y una actitud que proyecte tranquilidad a través de la comunicación no verbal. De lo contrario, la intervención podría empeorar la situación para el niño, niña o adolescente y su entorno cercano.

En casos donde los estudiantes ya estén recibiendo tratamiento de especialistas externos a la institución educativa, es importante que el equipo educativo tenga acceso a información y directrices relevantes del tratamiento, siempre con el consentimiento de la familia para garantizar la confidencialidad. Además, debe quedar claramente establecido y documentado quién es el adulto responsable o tutor legal con quien contactarse en situaciones de emergencia.

Estrategias de Prevención

1. Detección temprana:

- a) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de 'indicadores emocionales' (tensión, ansiedad, temor,

ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNA, previas a que se desencadene una DEC. Esta observación debe ocurrir dentro del día y de manera constante para detectar la curva de comportamiento.

- b) Reconocer qué elementos del entorno escolar pueden desencadenar DEC: La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, desde donde se observan factores que la predisponen. Dentro de los elementos, pueden hacerse cambios/adaptaciones a los factores físicos (por ej. permitir que usen elementos que minimicen el estímulo luminoso, sonoro etc.) o sociales (adaptarse al aprendizaje en momentos regulados, e interrumpirlo cuando el estudiante presente una desregulación, producir un cambio de foco en la actividad del estudiante). Modificar el lenguaje de acuerdo a las características que presente dicho estudiante.

2. Intervenciones

- a) Una vez detectada la desregulación emocional y conductual en un estudiante, se debe realizar una intervención individualizada. Esto implica establecer una comunicación abierta y empática con el estudiante, escuchando y validando sus emociones. Además, se deben establecer metas y estrategias de autorregulación emocional y conductual, que sean acordes a las habilidades y necesidades del estudiante.
- b) El equipo de formación trabajará con los estudiantes estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.
- c) El equipo docente deberá fomentar formas de comunicación para que el estudiante dé a conocer a quien está a cargo del salón en ese momento, que está comenzando a cursar un episodio de DEC. Un ejemplo concreto de esto es el uso de tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa.
- d) El profesor guía o tutor deberá diseñar con anterioridad las reglas del salón, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

3. Activación del protocolo

El protocolo se activa si luego de que el docente haya utilizado las herramientas usuales de enseñanza y autocontrol en el salón y el estudiante muestre síntomas irreversibles de una situación con DEC, se activará el protocolo.

- Responsable(s): Encargado de convivencia escolar.
- Plazo: En el momento de ocurrido el hecho.

Descontrol

Las acciones a tomar dependerán de cada estudiante, de acuerdo con la información manejada por el docente a cargo y los acuerdos tomados en consejo de profesores. Algunas de estas acciones son:

- Permitirle salir un momento para regularse a un lugar ya delimitado (ej. Oficina de Formación, espacio del sauce), ejercicios de relajación y respiración. Si durante el tiempo afuera, necesita de algún otro adulto a cargo, tal adulto puede iniciar contención emocional, al mediar, por mientras en el nuevo espacio.
- Cambiar el foco del estudiante, para intentar que salga del círculo de desregulación.
- En caso de una desregulación mayor, el docente debe solicitar el apoyo del equipo de formación para:
 - Llevarlo a un lugar calmado, con regulación sensorial, (ej: Salón de Psicomotricidad, Enfermería) alejado de elementos que le permitan lesionarse, sin la cercanía de observadores ajenos.

“Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo” (MINEDUC (2022), Orientaciones..., p. 18)

- Si hay aumento de la desregulación emocional o conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos o riesgo para sí mismo o terceros (no responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada), se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación, el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que

represente algún vínculo para el afectado, en un espacio diferente al salón común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Si se observa mayor intensidad de la desregulación emocional y conductual, con presencia de riesgo para terceros o sí mismo, el docente debe buscar el apoyo del equipo de formación para:
 - Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso (debe evitarse tanto la sala de profesores como las oficinas de subdirección académicas por encontrarse contiguas al balcón).
 - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, terceros que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Cuando el descontrol es difícil de contener y los riesgos para sí o terceros son altos, pueden requerirse medidas más extremas como:

- Contener físicamente al estudiante. En caso de requerir contención física, esta debe ser realizada por un profesional capacitado y con autorización por escrito de los padres.
- Requerir ser trasladado al centro de salud más cercano.
- Acudir con él o la estudiante al Servicio Médico Legal. Esto es, cuando se requiere constatar lesiones, abuso sexual o consumo de sustancias ilegales.

En desregulaciones más intensas, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado (acompañante directo del NNA, puede intervenir e intentar interactuar), acompañante interno (acompaña sin intervenir dentro del salón o espacio en el que se produce la desregulación) y acompañante externo (acompaña desde un espacio externo, atento a buscar la ayuda adecuada en caso de ser necesario).

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Pasos posteriores al episodio de DEC

- Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la

Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

- Inmediatamente después de transcurrido el episodio de desregulación o de haber sido informado de este, el Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección de Formación, deben comunicar la situación a los padres o apoderados del estudiante afectado. En esa conversación, se debe solicitar el retiro del estudiante del colegio, dada la intensidad del DEC. Puede o no sugerirse el traslado a un centro asistencial.
- La reincorporación del estudiante al establecimiento será posible solo bajo la presentación de un certificado de su profesional tratante que avale que el regreso del NNA es seguro para sí mismo y para terceros.
- El Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección de Formación cuentan con un plazo de 10 días hábiles para indagar sobre los hechos. Para ello, deben:
 - Recoger toda la información en relación al hecho ocurrido a través de entrevistas a las personas involucradas.
 - Realizar entrevistas con los profesionales tratantes del estudiante que presentó DEC, si el caso lo amerita.
- Una vez terminada la indagación, se debe citar a Comité de Convivencia Resolutivo, para determinar las acciones a tomar. Esto debe ser en el plazo de 5 días hábiles.
- El mismo comité tendrá que citar a los padres o apoderados de forma presencial para dar cuenta de la resolución de medidas¹² tomadas por el comité.
- De continuar las conductas autodestructivas, violentas o descalificativas, por parte del estudiante poniendo en riesgo la seguridad de sí mismo y otros integrantes de la comunidad, y que afectan permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los estudiantes a pesar del acompañamiento responsable con él y su familia, el colegio podrá tomar medidas disciplinarias excepcionales, existentes en el RICE, que incluye medidas reparatorias, formativas y/o disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del estudiante, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley.
- El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar a Dirección General, las medidas tomadas por el Comité Resolutivo y la Dirección del colegio, 10 días hábiles para responder dicha apelación.

¹ Los plazos para la ejecución de las medidas planteadas son variables y dependerán del Comité Resolutivo.

² La ejecución de estas medidas serán coordinadas con el estudiante y sus apoderados.

En caso de delito producto de DEC

Si de los hechos surgen antecedentes de la comisión de un delito (no es sólo un DEC por factores del estudiante), la Dirección General o de Formación interpondrá la denuncia ante las siguientes instituciones, las que son nombradas en orden de prioridad:

- PDI bicrim.pro@investigaciones.cl
- Ministerio Público.
- Juzgado de Garantía a través de la página www.oficinajudicialvirtual.cl.
- Carabineros de Chile.

Nota: La Dirección General o de Formación, no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OPD, Tribunal de familia, entre otros.

Redes de Apoyo Comunal

Institución	Dirección
Oficina de Protección de Derechos (OPD)	Calle Labarca 130 224577590 - +569675200886
Centro de Salud Familiar Colina (CESFAM)	Avda. Alpatacal 540 228447498 - 228440006
Posta de Colina	Carretera San Martín 077
Centro de Salud Mental (COSAM)	Calle Labarca 0269 226176920
8° Comisaría de Carabineros	Avda. Nueva Colina 55 (esq Guacolda) 229224010
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	En las dependencias de la Municipalidad de Colina
PDI Bicrim	El Tranque 0100, Población el Roble, Colina